



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Ica

CT: 140021-13

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Ica, **16 DIC. 2013**

Página 1 de 1

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 197 -2013-ANA-AAA.CHCH-ALA ICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 94-2012-ANA-AAA-CH.CH-ALA ICA, de fecha 23 de Julio del 2012, entre otros dispone que el usuario ASOCIACION DE AGRICULTORES VIRGEN SANTA TERESITA, cancele el siguiente recibo correspondiente al año 2012 N° 2012001196, el importe de S/. 1,039.98 (Un Mil treinta y nueve con 98/100 Nuevos Soles) de la retribución económica por uso de agua subterránea pozo IRHS-53 Ica-Salas Guadalupe de uso agrario.

Que, la parte resolutive de la precitada resolución administrativa, adolece de error material; toda vez, que según el pozo IRHS-53 del titular de la licencia, el pozo recurrente es IRHS-43 y no como se ha consignado por error en la resolución materia de impugnación pozo IRHS-53; por lo que, es pertinente rectificar dicho acto administrativo. Así mismo en lo que respecta al contenido sustancial y derechos del administrado con respecto al nombre no cambian ni se alteran.

Estando a lo expuesto y con la opinión y visación del área administrativa, y las facultades conferidas por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, segundo apartado de la Segunda disposición complementaria transitoria del decreto supremo N°006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al Art. 201°-201.1 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar el Primer numeral del acto resolutive de la Resolución administrativa N° 94-2012-ANA-AAA-CH.CH-ALA ICA, en lo que respecta al Pozo del titular de la licencia; habiéndose consignado como Pozo IRHS-53 siendo correcto el pozo IRHS-43; confirmándose en lo demás que las contienen. Por lo cual se dispone que el usuario ASOCIACION DE AGRICULTORES VIRGEN SANTA TERESITA, cancele el recibo N° 2012001196 por el importe de S/. 1,039.98 (Un Mil treinta y nueve con 98/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago de la retribución económica por el uso de agua subterránea del pozo IRHS 43 Ica-Salas Guadalupe con fines agrarios, correspondiente al año 2011, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el **Banco de la Nación** mediante el servicio de recaudación **Transacción 3719**, dentro de los 30 treinta días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

**Regístrese y Comuníquese**



[ala-ica@ana.gob.pe](mailto:ala-ica@ana.gob.pe)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

Calle Lambayeque N° 169  
Telefax 056-211138  
ICA - PERU